



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2025-MPS/A.

Sechura, 06 de mayo de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 093-2025-MPS-GSPGA-SRC, de fecha de recepción 29 de abril de 2025, suscrito por la Subgerente de Registros Civiles; el Informe N° 187-2025-MPS-GM/GSPGA, de fecha de recepción 30 de abril de 2025, suscrito por la Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental e Informe Legal N° 476-2025-MPS/OGAJ, de fecha 05 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la **DESIGNACIÓN DE REGISTRADORA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órgano de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estando facultadas para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

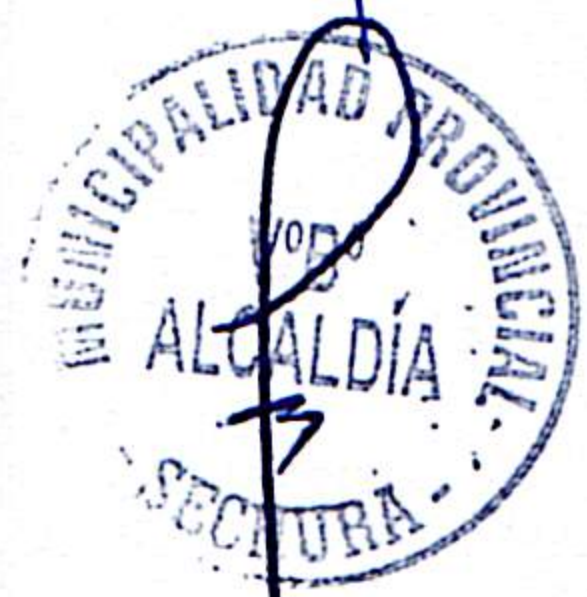
Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, se Aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el cual consta de dos (2) Títulos, nueve (09) Capítulos, ciento diecinueve (119) artículos y un (01) Anexo, que incluye el organigrama de la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que forma parte integrante de la ordenanza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 476-2024 -MPS/A, de fecha 31 de octubre de 2024, se Aprueba la Prórroga de Entrada de Vigencia Operativa del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Sechura, a partir del 02 de enero de 2025;

Que, mediante **Memorándum N° 428-2025-MPS-GM-OGAF-ORH**, de fecha 23 de abril de 2025, el Subgerente (e) de la Oficina de Recursos Humanos le indica a la Tec. Silvia del Socorro Sánchez de Martínez que, teniendo en cuenta su estado de salud, a partir de la fecha realizará labores administrativas en la Subgerencia de Registros Civiles, dependiente de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, mediante **Informe N° 093-2025-MPS-GSPGA-SRC**, de fecha de recepción 29 de abril de 2025, la Subgerente de Registros Civiles informa a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental que, la servidora municipal ya viene desempeñando funciones dentro de su dependencia, por lo que, de conformidad con la normatividad vigente emitida por el Registro Nacional de



(02) ... Resolución de Alcaldía N° 276-2025-MPS/A

Identificación y Estado Civil, solicita su registro de firma y su habilitación ante dicho organismo, a fin de que pueda ejercer sus labores dentro de la legalidad requerida. A su vez, sugiere que para ello se disponga la emisión de la Resolución de Alcaldía en donde cese en el cargo a la colaboradora Tec. Maritza Elizabeth Gutiérrez Prieto y se designe a la nueva Registradora Civil Tec. Silvia del Socorro Sánchez de Martínez, identificada con DNI N° 02743485;

Que, mediante **Informe N° 187-2025-MPS-GM/GSPGA**, de fecha de recepción 30 de abril de 2025, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental alcanza a la Gerencia Municipal la documentación correspondiente a la designación de la nueva Registradora Civil Tec. Silvia del Socorro Sánchez de Martínez, para su aprobación y posterior emisión de la Resolución de Alcaldía, y de esta manera, contar con la habilitación y legalidad respectiva;

Que, mediante **Proveído de fecha 30 de abril de 2025**, adherido al Informe N° 187-2025-MPS-GM/GSPGA, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal;

Que, mediante **Informe Legal N° 476-2025-MPS/OGAJ**, de fecha 05 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que, visto los documentos alcanzados y en su calidad de Órgano de Asesoramiento; concluye y opina: que resulta PROCEDENTE la DESIGNACIÓN de la Sra. TEC. SILVIA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE MARTÍNEZ, en el cargo de REGISTRADORA CIVIL de la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Sechura, consecuentemente, una vez designada, proceda con la acreditación ante RENIEC, a fin de generar su usuario, registro de firmas y clave correspondiente. Asimismo, recomienda se emita el respectivo acto resolutivo de CESE en el cargo a la Sra. Maritza Elizabeth Gutiérrez Prieto;

Que, mediante Ley N° 26497 "Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil", se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Asimismo, corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el Estado Civil de las personas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-1996-JEF/RENIEC se delegó a las Oficinas de Registro del Estado Civil que funcionan en las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipios de Centro Poblado Menor, Agencias Municipales autorizadas a inscribir, Comunidades Nativas, guarniciones militares de frontera y misioneros religiosos autorizados a inscribir, las funciones previstas en los literales a), b), c), e), i), l), m), n), o), y q) del Artículo 44° de la Ley N° 26497, autorizando a las referidas dependencias a disponer de los derechos que recauden por los servicios que prestan las Oficinas de Registros del Estado Civil;

Que, de acuerdo al numeral 6.3.1.1 de la Directiva DI-210-GRC/003 "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil", aprobado por Resolución Secretarial N°00089-2020/SGEN/RENIEC, establece (...) "6.3.1.1. Copia de la Resolución de designación, encargatura, cambio, ratificación, licencia o cese del registrador Civil por el Alcalde (...)". En este contexto, es pertinente adoptar las acciones administrativas respectivas;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, exige que todos los Registradores deben estar acreditados mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego, en ese sentido a fin de continuar con las actividades regulares inherentes;

Que, mediante **Proveído de fecha 05 de mayo de 2025**, adherido al Informe Legal N° 476-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria emitir el acto resolutivo según Informe Legal;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Resolución de Alcaldía N° 276-2025-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CESAR en el cargo de Registradora Civil de la Municipalidad Provincial de Sechura a la Tec. Maritza Elizabeth Gutiérrez Prieto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha, a la **TEC. SILVIA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE MARTÍNEZ**, identificada con DNI N° 02743485, en el cargo de **REGISTRADORA CIVIL** de la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Sechura, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo contenidas en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, de nuestra institución edil.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Modernización y, Estadística realice la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Tec. Silvia del Socorro Sánchez de Martínez, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Subgerencia de Registros Civiles y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Ale.
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA